

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2018-4386 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de marzo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 269/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61001		Finalización de la Pavimentación de la Calle Melchor Torío	58.335,09
Suplemento de Crédito		1532	61002		Reforma de plaza y pasarela de Avenida de Federico Somarriba	23.649,36
Suplemento de Crédito		9330	62202		Ampliación y Reforma de la Casa de Cultura	75.677,96
Total Aumento						157.662,41

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	157.662,41
Total Aumento				157.662,41

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ampuero, 8 de mayo de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2018/4386

CVE-2018-4386